

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de de dos mil veintidós

Radicado 2020-0041

Se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en el folio digital 07, de conformidad con el artículo 446 del CGP, teniendo en cuenta que no fue objetada.

Se pone en conocimiento rendición de cuentas presentada por el señor Manuel Esteban Guzmán Moreno, secuestre dentro del presente proceso, del inmueble identificado con la matricula No. 01N-29891, ubicado en la calle 58 NO. 45-60 de Medellín.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín para que se continúe con el trámite correspondiente.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 23 de junio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 076,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33123100ab14d1e0d24f8c10deaaec0d7109f0a322ef28a0e0847ba96e271f48**

Documento generado en 22/06/2022 04:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>